

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

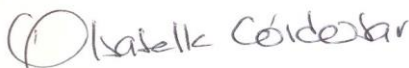


JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2020-00645-00

Se niega la solicitud de retiro de demanda por improcedente, tenga en cuenta el memorialista que la misma fue rechazada por falta de competencia de febrero 4 de 2021 y remitida a los Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples.

Notifíquese,


MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Hoy 23/08/2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 090 CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria

PATL